

**MÓNICA PINEDA ANTÚNEZ**, en mi carácter de Secretaria del Patronato de **FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ I.A.P.** (la “Fundación”), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de las “*Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros Básicos*”; hago constar que en la sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2024, el Patronato de la Fundación, discutió entre otros temas, el referente a la aprobación de la evaluación, y designación del Despacho de Auditores Externos y del Auditor Externo de Estados Financieros para el ejercicio 2024, así como el monto de la remuneración que se pagarán por dichos servicios, en los siguientes términos:

## **I. Discusión y en su caso, aprobación de la evaluación y designación del Despacho de Auditores Externos y del Auditor Externo de Estados Financieros para el ejercicio 2024.**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el licenciado Eduardo Dondé de Teresa, presidente del Patronato, informó a los miembros del Patronato de la Fundación, que de conformidad con las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (en lo sucesivo CUAE), el despacho Galaz Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (Deloitte), ha cumplido cinco años consecutivos prestando sus servicios para la Fundación, por lo que en términos del artículo 7, ya no podrá hacerlo.

Dado lo anterior, con la finalidad de ejecutar la auditoría de estados financieros y para efectos fiscales del ejercicio 2024 de la Fundación se analizaron diversos despachos, siendo KPMG Cárdenas Dosal, S.C., el que mejores condiciones nos ofrece, por lo que a fin de cumplir lo dispuesto por la CUAE, a continuación se presenta el resultado de la evaluación con base en diversas reuniones que se sostuvieron con el despacho y el análisis de diversa documentación soporte, entre ella la **Declaratoria de Auditor Externo Independiente**, destacando que el área de Auditoría verificó y validó:

- Que cumplen los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (CUAE).
- Que la persona que suscribe la propuesta de carta convenio como socio a cargo de la auditoría, el socio revisor de calidad y el gerente de auditoría no han intervenido en esa calidad en la auditoría de la Fundación por más de 5 años consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la CUAE.
- Que existe el compromiso del despacho, respecto de la disponibilidad y conservación de los papeles de trabajo que realice el auditor externo, por un periodo no menor a 5 años.
- Que mediante la obtención de la Declaratoria del Auditor Externo Independiente, se verificó el cumplimiento de los requisitos para el sistema de control de calidad, así como su debida documentación.





- Que se cuenta con información del personal a cargo de la auditoría, tal como: currículum vitae del Auditor Externo Independiente (Socio), título profesional y cédula, así como la capacitación anual del personal asignado.
- Que se obtuvo la Manifestación del Cumplimiento de la Norma de Control de Calidad ante Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).
- Que se revisaron los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios, mediante la revisión del programa de trabajo y las propuestas de servicios.
- De igual manera, se verificó el cumplimiento de los requisitos relativos al historial crediticio satisfactorio o elegibilidad crediticia y de honorabilidad, así como la inexistencia de impedimentos legales para que el auditor externo, pueda continuar en el desempeño de las funciones para las cuales ha sido designado; lo anterior, de conformidad con las “Reglas Generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en Entidades Financieras”.

Derivado de lo anterior, se considera que el despacho cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el programa de auditoría externa de Estados Financieros de la Fundación para el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2024, los cuales son razonables considerando el enfoque de revisión, nivel de materialidad, alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones de la Fundación.

En ese sentido y dada la evaluación realizada por el Patronato respecto de los aspectos personales, legales y de independencia del Despacho mencionado y del auditor externo, se concluye que cuenta también con la experiencia necesaria para emitir una opinión para fines fiscales, lo cual no afecta su independencia, dado que su alcance es solo emitir una opinión derivado de la revisión a la información fiscal elaborada por la administración de la Fundación.

En virtud de lo anterior, los miembros del Patronato discutieron y aprobaron por unanimidad el siguiente:

## ACUERDO

**SEGUNDO.-** Con base en la evaluación presentada a los miembros del Patronato y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, fracción I de la CUAE, se aprueba la designación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el despacho de auditoría externa que se encargará de realizar la auditoría de los Estados Financieros básicos de la Fundación del ejercicio 2024.

**II.- Propuesta, discusión y, en su caso, Aprobación del importe de las remuneraciones correspondientes por la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros Básicos de la Fundación correspondientes al ejercicio 2024.**



DONDE LA  
MIRADA INTERNA  
FLORECE



/dondeempenos

tiendadonde.com

En desahogo del segundo punto del Orden del día, y considerando que el Patronato aprobó la contratación del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., el Presidente del Patronato, Eduardo Dondé de Teresa, sometió a consideración de los miembros del Patronato de la Fundación el importe de las remuneraciones de las remuneraciones que corresponden a los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros y del Dictamen fiscal, los cuales ascienden a la cantidad de:

Concepto	Importe 2024
Honorarios	\$4,337,000

Honorarios + IVA

Puesta a discusión la propuesta anterior, los miembros del Patronato, por unanimidad de votos, adoptaron los siguientes:

### ACUERDOS

**TERCERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV de la CUAE, se aprueba el importe de las remuneraciones correspondientes por el servicio de auditoría externa y del Dictamen Fiscal en favor del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**CUARTO.**- Se instruye informar la designación del Despacho citado a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el contrato de prestación de servicios del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., de conformidad con el artículo 18 de la CUAE.

*FIRMAS: Eduardo Dondé de Teresa (Patrono Presidente); Mónica Pineda Antúnez (Patrono Vocal Dos Secretaria); Ramón Riva Maraión (Patrono Vocal Tres) y Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione (Patrono Suplente Uno)".*

No habiendo más que hacer constar, se expide la presente, el día 13 de noviembre de dos mil veinticuatro, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE  
FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ I.A.P.**



**MÓNICA PINEDA ANTÚNEZ**

